



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2023-0084-00

Montería, 11 de julio del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, Informándole que está pendiente admitir la reforma de la demanda formulada por la parte demandante. **PROVEA.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, once (11) de julio de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00084-00
Demandante:	MARIO BERNARDO TORRES VILLALOBOS
Demandado:	LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede y se observa que la parte demandante presentó reforma de demanda la cual fue enviada al correo electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos de la parte demandada.

Por lo demás, como la reforma fue presentada dentro de la oportunidad legal, la misma se admitirá y se dará en traslado a la parte demandada por el termino de 5 días.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En consecuencia, el JUZGADO:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la reforma de la demanda presentada en oportunidad, y sobre los puntos objeto de reforma; de ella dese traslado a la parte demandada por el termino de 5 días para que la contesten, sobre los puntos objeto de reforma, ello acorde a la considerativa del presente auto.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE a las partes, sobre la decisión adoptada por este juzgado.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a545a1c1276c429892c6a3b017bbe8041472de99a7578c44a0cd0ec121648e7**

Documento generado en 11/07/2023 04:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>